TETÃ YGUÁRA JEVYRÃHA TETÃ AMBUÉPE OÍVA YKEKORÃ
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato N° 09/2015

"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIAL"

Entre la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, domiciliada en 25 de Mayo 1091 c/ Brasil , República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo, Abog. Luis Alberto Bogado Poisson, con Cédula de Identidad N° 402.938, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa LAS ROSAS S.A., domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia N° 1062, con RUC N° 80040239-1 representada para este acto por César Ignacio Monti Pérez con Cédula de Identidad N° 365.677,en su carácter de Representante Legal de la firma en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   El objeto del presente contrato es el establecer las obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación al llamado Contratación Directa N° 09/2015, convocado por la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*5*	*1*	*0*	*280*	*10*	*1*	*99*	*100.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 285.098.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 09/2015, convocado por la *SEDERREC*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°87/2015.-

Luis Alberto Bogado Poisson
MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Lic. César I. Monti
las rosas

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código	Descripción	Presentación	U..M.	Cant.	LAS ROSAS S.A PRECIO UNITARIO	LAS ROSAS S.A. PRECIO TOTAL
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos salados	Paquete x 100	UNIDAD	1	130,000	130,000
2	90101603-004	Provisión de Bocaditos dulces	Paquete x 100	UNIDAD	1	130,000	130,000
3	90101603-006	Provisión de gaseosas	Botella de 2 Litros	UNIDAD	1	12,000	12,000
4	90101603-025	Provisión de agua mineral sin gas.	Botella de 500 ml.	UNIDAD	1	2,500	2,500
5	90101603-024	Provisión de agua mineral con gas.	Botella de 500 ml.	UNIDAD	1	2,500	2,500
6	90101603-018	Provisión de cocido negro	Termo de 2 Litros	UNIDAD	1	20,000	20,000
7	90101603-022	Provisión de café negro	Termo de 2 Litros	UNIDAD	1	20,000	20,000
8	90101603-023	Provisión de café con leche	Termo de 2 Litros	UNIDAD	1	20,000	20,000
9	90101603-028	Provisión de chipita	Paquete x 100	UNIDAD	1	40,000	40,000
10	90101603-001	Provisión de comida caliente c/ postre	Por Plato	UNIDAD	1	20,000	20,000
11	90101603-014	Provisión de Azúcar blanca refinada	Paquete x 1 kilo	UNIDAD	1	8,500	8,500
12	90101603-038	Provisión de Yerba Tradicional.	Paquete x 500 gramos	UNIDAD	1	12,000	12,000
13	90101603-022	Provisión de Café Torrado con azúcar blanca para cebar.	Paquete de 500 gramos	UNIDAD	1	25,000	25,000
14	90101603-008	Provisión de jugos natural naturales dietéticos y enteros	Por Litro	UNIDAD	1	15,000	15,000
15	80131502-002	**ALQUILER DE SALON PARA EVENTOS (1)**: Ubicado en la ciudad de Asunción, con espacio máximo para 150 personas, incluyendo sillas para las mismas, (una) mesa para registro de asistencia con capacidad para 3 funcionarios, (un) atril y (una) mesa para panelistas (1-5 personas). **El salón deberá contar con el servicio de internet full, tipo WIFI.**	Evento	UNIDAD	1	1,500,000	1,500,000
16	80131502-002	**ALQUILER DE SALON PARA EVENTOS (1)**: Ubicado en la ciudad de Asunción, con espacio máximo para 150 personas, incluyendo sillas para las mismas, (una) mesa para registro de asistencia con capacidad para 3 funcionarios, (un) atril y (una) mesa para panelistas (1-5 personas). **El salón deberá contar con el servicio de internet full, tipo WIFI.**	Evento	UNIDAD	1	1,500,000	1,500,000
17	90151802-001	Provisión de Sistema de audio con capacidad adecuada **PARA SALÓN PARA EVENTO (1), con cinco micrófonos.**	Evento	UNIDAD	1	1,000,000	1,000,000
18	90151802-001	Provisión de Sistema de audio con capacidad adecuada **PARA SALÓN PARA EVENTO (2), con cinco micrófonos.**	Evento	UNIDAD	1	1,000,000	1,000,000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y el monto máximo es de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).

Queda comprendido y aceptado por las partes que la CONTRATANTE, solamente estará obligada al pago por los servicios suministrados durante la vigencia del Contrato, hasta el monto límite estipulado, no así los saldos remanentes de la línea de crédito en caso de no usufructo del mismo. Los pagos serán realizados en la medida de la disponibilidad presupuestaria y en que sean transferidos los fondos por parte del Ministerio de Hacienda

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto MÁXIMO total del contrato.-

Lic. César I. Monti
las rosas
sociedad anónima

Luis Alberto Bogado Poisson
MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes junio del año 2015.

CONTRATANTE: .....

Abog.Luis Alberto Bogado Poisson
C.I. N° 402.938

Lic. César I. Monti
las rosas

PROVEEDOR: .....

Lic. César Ignacio Monti Perez
C.I. N° 365.677

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93